182

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN CRECIENDO JUNTOS", DE LA COMUNA DE ARAUCO REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCION EXENTA Nº 472 /

CONCEPCIÓN, 19 JUN. 2019

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N°1.012 (V. y U.), que efectúa el Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017,para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.

c) La Resolución Exenta N° 329 (V. y U.), de fecha 23.01.2018 que modifica Resolución Exenta N°1.012 (V. y U.)de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U. de 2017.

d) La solicitud de nueva vigencia presentada por la Entidad Patrocinante Cedecap Consultores Ltda. contenida en Oficio N° 69/2018 de fecha 25.02.2019, ingresada con fecha 26.02.2019 en el Departamento Provincial SERVIU ARAUCO.

e) El Informe Técnico N° 3 elaborado por un profesional de la Unidad Técnica del Departamento Provincial de SERVIU ARAUCO, de fecha 14.03.2019,que da cuenta de un avance de obras a esa fecha del 76%.

f) El Oficio Ordinario N° 3132 de fecha 01.04.2019 del Director de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita la nueva vigencia de 10 certificados de subsidio de beneficiarios del "Comité de Ampliación Creciendo Juntos", de la comuna de Arauco.

g) El Memorándum N° 245 de fecha 08.05.2019 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI, que adjunta Informe Solicitud de Nueva Vigencia y corrobora el avance del 76% de las obras informado por SERVIU.

h) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.

i) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la Resolución N°6.054 (V. y U). de 2017, y su modificación de fecha 26.01.2017,que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija

normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de fecha 09.05.2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que según lo informado en el Informe Técnico N° 3 de SERVIU Región del Biobío, citado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, las obras se retrasaron debido a problemas técnicos y financieros, ya que la empresa constructora abordó varias viviendas al mismo tiempo, lo que generó el atraso de programación y ejecución de obras de este Comité.

2.-Que, no obstante lo anterior, se ha constatado por SERVIU, y ratificado por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI un avance de obras del 76%.

3.-Que, en razón de lo anteriormente señalado, corresponde otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio de 10 beneficiarios del Comité de Ampliación Creciendo Juntos de la Comuna de Arauco, teniendo en consideración que SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para el pago a la empresa constructora, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de 12 meses, a los certificados de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título III, Ampliación de Vivienda Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 10 beneficiarios integrantes del Comité de Ampliación Creciendo Juntos de la comuna de Arauco, Región del Biobío, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE Y N° CERTIFICADO
1	*CIFUENTES*	*CRUCES*	*ELIANA DEL CAMEN*	*05.440.470-0*	*HM3 N° SE7-2017-289490*
2	*CISTERNA*	*ROJAS*	*CARLOS ROBERTO*	*16.567175-9*	*HM3 N° SE7-2017-289508*
3	*CRUZ*	*AZÓCAR*	*KARINA DEL PILAR*	*10.990.091-5*	*HM3 N° SE7-2017-289516*
4	*ITURRA*	*MACHUCA*	*FERNANDO ESTEBAN*	*07.929.552-3*	*HM3 N° SE7-2017-289481*
5	*JEREZ*	*FERNÁNDEZ*	*GRACIELA DE LAS MERCEDES*	*10.153.509-6*	*HM3 N° SE7-2017-289483*
6	*RAMÍREZ*	*CARRILLO*	*KATHERINE VANESSA*	*14.366.601-8*	*HM3 N°SE7-2017-289505*
7	*ROJAS*	*SALINAS*	*SANDRA KATHERINE*	*15.196.313-7*	*HM3 N° SE7-2017-289511*
8	*SAAVEDRA*	*LINCURA*	*RUTH MARIELA*	*13.390.437-9*	*HM3 N° SE7-2017-289487*
9	*SÁEZ*	*MOLINA*	*JUANA ENRIQUETA*	*10.898.214-4*	*HM3 N° SE7-2017-289484*
10	*TORRES*	*CIFUENTES*	*MARCIA ESTER*	*13.606.599-8*	*HM3 N° SE7-2017-289488*

2. La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGIÓN DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME ARGO CHÁVEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial

CMM/PJM

DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante Cedecap Consultores Ltda. Uribe N° 398 2° Piso CAÑETE
-Director SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

SEREMI

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MEMORÁNDUM Nº245/

Concepción, 08 MAY 2019

A: **SECCIÓN JURÍDICA – SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO**

DE: **JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

MAT.: Solicita autorización de nuevo plazo de vigencia para 10 certificados de subsidio correspondientes al **Comité de Ampliación Creciendo Juntos** de la comuna de Cañete, PPPF Titulo III Ampliación Respectivamente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

1. A través de Oficio N°3132 del 02.04.2019, el Director de SERVIU Región de Bio Bío, envía solicitud para que esta SEREMI autorice un nuevo plazo de vigencia para 10 certificado de subsidio correspondientes al **Comité de Ampliación Creciendo Juntos** de la comuna de Arauco, Título III, Ampliación Respectivamente, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, grupo asesorado por la CEDECAP CONSULTORES LTDA.

2. En relación a lo anterior, se informa que los certificados de subsidios fueron emitidos el 13.02.2018, con fechas de término de vigencia el 13.02.2019.

3. Respecto del avance de la obra, se verificó a través del informe firmado por Supervisor SERVIU que las obras se encuentran con un 76% de avance.

4. Según consta en oficio de solicitud los subsidios no fueron ejecutados dentro del plazo de vigencia debido a problemas de índole técnico y financiero, lo que generó el retraso de la programación de las obras, como consecuencia no se construyó ni se obtuvo las recepciones. No obstante se solicitó fundamentar dicha causal, a la cual la Entidad Patrocinante responde a través del informe adjunto de fecha 25.02.2019.

5. Al respecto cabe destacar que se solicitara a SERVIU Región del Bio-Bio un informe técnico para poder evaluar eventuales incumplimientos por parte de la empresa constructora y de esta forma aplicar las sanciones si es que corresponden.

6. Toda la información y detalles de lo expuesto anteriormente queda consignado en Informe elaborado por profesional de este Departamento, adjunto al presente Memorándum.

7. En relación a lo expuesto anteriormente, solicito a Ud. pueda analizar los antecedentes adjuntos y en base a ello, evaluar la pertinencia de otorgar un nuevo plazo de vigencia a 3 certificado de subsidio del Comité, considerando lo consignado en el Articulo 38 del D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en relación a las facultades que tienen los Seremis, delegadas mediante Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017 y su modificación, de otorgar un plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidios, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita que es el caso de la presente solicitud.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Adj: Informe y carpeta con antecedentes.

YRF

Distribución:
- Destinatario.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Depto. Planes y Programas Región del Bio Bio

CRISTIAN YÁÑEZ MELLADO
ARQUITECTO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO